



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-2013-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Octubre del año dos mil trece;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, se aprobó el “**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**”;

Que, la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, que aprobó el “Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo”, en su Quinta Disposición Final, dispone la creación de la Sub Gerencia de Fiscalización, con la finalidad de que las actividades de fiscalización al servicio de transporte público de personas se fortalezcan en gestión, logística y operaciones;

Que, como consecuencia de la creación de una nueva unidad orgánica dentro de la estructura de Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, se genera un replanteamiento de funciones para cada unidad orgánica; razón por la cual, se hace necesaria la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, modificando los artículos 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final, e, incorporando el artículo 118.A y el artículo 118.B;

Que, asimismo de acuerdo las nuevas funciones y competencias, que se otorgaran, resulta pertinente se efectúen los cambios en la denominación de las unidades orgánicas “Sub Gerencia de Transporte y Tránsito”, teniendo como nueva denominación “Sub Gerencia de Transporte”, y de la “Sub Gerencia de Fiscalización y Control”, teniendo como nueva denominación: “Sub Gerencia de Fiscalización y Tránsito”;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 28-2012-MPT – REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-MPT

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículos 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, la Octava Disposición Transitoria Complementaria Final, e incorporar el artículo 118.A y el artículo 118.B, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, conforme a la redacción desarrollada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Organigrama Estructural de la MPT, consignado en la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final del ROF de la MPT, en el extremo de modificar la estructura de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, quedando determinado conforme al ANEXO II que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo 115° de la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, en cuanto a la denominación de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, teniendo como nueva denominación la de acuerdo "**Sub Gerencia de Transporte**".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR la Quinta disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, en los términos siguientes: "**Crease, como Unidad Orgánica de la GTTSV, la Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito...**".

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza será publicada en el Diario oficial, y los anexos I y II, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil trece.



CA

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 08-11-13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO I

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo

ARTÍCULO 112º.- Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

La Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; es el órgano de línea que depende de la Gerencia Municipal, encargado de gerenciar y administrar las acciones, actividades y funciones vinculadas al servicio de transporte público de personas, la circulación vial, el tránsito en general y la seguridad vial, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables y en el ámbito de la circunscripción administrativa de la Provincia de Trujillo.

ARTÍCULO 113º.- Funciones de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

Son Funciones de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial:

- 1.-Ejecutar y/o hacer cumplir la normatividad y las políticas relacionadas al servicio de transporte público, la circulación vial, el tránsito, los accesos restringidos y el uso especial de las vías.
- 2.-Asumir las funciones de orden técnico en materia del servicio de transporte, el tránsito y la circulación vial.
- 3.-Evaluar y calificar los Estudios de Impacto Vial que les sean presentados y/o derivados de otras dependencias orgánicas de la municipalidad, en los supuestos que se encuentren establecidos por ordenanza municipal y regulación vigente.
- 4.-Gestionar la elaboración del Plan Maestro de Transporte Provincial y velar por su cumplimiento.
- 5.-Coordinar con otras entidades e instituciones, aspectos orientados al mejoramiento del servicio de transporte público, el tránsito y la seguridad vial (PNP, Centros Educativos, Transportistas, Gerencia de Obras Públicas, Ejecutores de Obras, etc.).
- 6.-Promover la construcción de terminales terrestres, estaciones de ruta, cocheras y zonas de estacionamiento vehicular. Determinar ubicaciones de paraderos de ruta y gestionar su implementación.
- 7.-Otorgar y/o desestimar "autorización" y/o "renovación de autorización" de, "permiso de operación" y "permiso excepcional" para prestar el servicio de transporte público provincial de personas.
- 8.-Crear, eliminar, modificar, desdoblarse, fusionar, ampliar y/o reducir rutas del servicio de transporte público de personas en automóviles "colectivos" (categoría vehicular M1), y de sus parámetros de operatividad.
- 9.-Otorgar y/o desestimar autorización de zona de estacionamiento vehicular, zona libre de estacionamiento vehicular, zona de embarque y desembarque de pasajeros, paradero de taxi, y otros afines.
- 10.-Otorgar y/o desestimar autorización para "interrupción y desvío del tránsito" que se produzca como efecto:
 - a) De la ejecución de actividades que justifiquen el uso de la vía pública.
 - b) De la ejecución de obras de infraestructura, implementación, equipamiento, instalación de conexión de suministros, o mantenimiento de los mismos.Coordinando el mínimo impacto negativo posible en el servicio de transporte, el tránsito y la seguridad vial.
- 11.-Elaborar y/o evaluar el reordenamiento de rutas conformantes del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo.
- 12.-Evaluar y/o formular estudios para la creación, eliminación, modificación, desdoblamiento, fusión, ampliación y/o reducción de rutas del servicio de transporte, y de sus parámetros de operatividad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

13.- Formular propuestas relacionadas a la regulación del servicio de transporte, el tránsito y la seguridad vial; y, a la mejora de los procesos administrativos (celeridad, simplicidad y eficiencia).

14.- Evaluar y/o formular estudios y proyectos, para regular las rutas de circulación de las unidades vehiculares del servicio de transporte regional y nacional de personas, y del, servicio de transporte de carga y/o mercancías, dentro de la Provincia de Trujillo.

15.- Otorgar y/o desestimar autorización para circular en el ámbito de la Provincia de Trujillo, conforme a las áreas y restricciones establecidas en los dispositivos legales vigentes, de:

- a) Los vehículos de transporte de mercancías, y,
- b) Los vehículos del servicio de transporte regional y nacional de personas.

16.- Elaborar y/o gestionar estudios de racionalización y descongestión:

- a) Del tránsito, y,
- b) De las rutas, recorridos e itinerarios del servicio de transporte público, y de sus respectivos parámetros de operatividad.

17.- Participar con los órganos competentes, en la planificación de la señalización de tránsito que forme parte de los Planes de Desarrollo Urbano, Planes Viales, Planes de Expansión Urbana, y en Proyectos y Obras Viales.

18.- Formular y/o gestionar la elaboración de estudios y/o proyectos de señalización de tránsito y semaforización de la ciudad, gestionando y/o ejecutando su implementación de conformidad a los planes existentes y/o según necesidad de la realidad del tránsito; ello, de acuerdo al manual nacional de dispositivos de control de tránsito, tecnología de punta o estándares internacionales.

19.- Ejecutar y/o coordinar la ejecución de la señalización de tránsito de la ciudad.

20.- Operar, monitorear, supervisar y mantener en óptimo funcionamiento el sistema semafórico, implementando mejoras, replanteamientos, y actualizando la planificación y/o programación de acuerdo a la realidad del tránsito.

21.- Realizar el mantenimiento, limpieza, pintado, reparación y velar por la buena conservación de la infraestructura del sistema semafórico.

22.- Construir, instalar y/o implementar "reductores de velocidad" (gibas, rompe muelles, camellones, tachones y similares) en las vías.

23.- Emitir resolución en los procedimientos administrativos sancionadores, en primera instancia, en relación a los asuntos de su competencia.

24.- Proponer el Plan Operativo Institucional y demás documentos de gestión de su área.

25.- Proponer, coordinar y/o ejecutar la capacitación del personal de su área y de sus órganos conformantes.

26.- Dirigir, controlar y/o supervisar las actividades y funciones de sus órganos conformantes, velando por el mejor desempeño posible.

27.- Delegar atribuciones a las unidades orgánicas dependientes, siempre que sean compatibles con sus funciones.

28.- Otros que le delegue, la Alcaldía o la Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.

ARTÍCULO 114º.- Estructura de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

La Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Sub Gerencia de Transporte
- Sub Gerencia de Seguridad Vial
- Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito

ARTÍCULO 115º.- Sub Gerencia de Transporte

La Sub Gerencia de Transporte, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; encargado de la gestión de las actividades relacionadas a las autorizaciones en el servicio de transporte público de personas y las licencias para conducir vehículos menores motorizados, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO 116º.- Funciones de la Sub Gerencia de Transporte

Son funciones de la Sub Gerencia de Transporte:

- 1.-Evaluar solicitudes de "autorización" y "renovación de autorización", de "permiso de operación" para prestar el servicio de transporte público de personas.
- 2.-Otorgar y/o desestimar "Permiso Eventual" en el servicio de transporte público regular de personas.
- 3.-Otorgar y/o desestimar "habilitación vehicular" para prestar el servicio de transporte público de personas, de acuerdo a la normatividad en la materia.
- 4.-Otorgar y/o desestimar "baja" o "retiro" de vehículos del servicio de transporte público de personas.
- 5.-Otorgar y/o desestimar autorización para confeccionar y/o mandar a confeccionar "letreros de ruta" a usar en el servicio de transporte público regular de personas.
- 6.-Otorgar y/o desestimar autorización para operar como "Conductor" o "Cobrador" en el servicio de transporte público de personas.
- 7.-Otorgar y/o desestimar autorización para mostrar publicidad exterior en vehículos.
- 8.-Otorgar y/o desestimar "licencia" para conducir vehículos menores motorizados.
- 9.-Mantener actualizado el registro provincial de transporte público.
- 10.-Formular propuestas relacionadas a la regulación del servicio de transporte y a la mejora de los procesos administrativos (celeridad, simplicidad y eficiencia).
- 11.-Emisión de constancias y certificaciones, de información del registro provincial de transporte público.
- 12.-Proponer el Plan Operativo Institucional y demás documentos de gestión de su área.
- 13.-Otras que le delegue; la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; o Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.

ARTÍCULO 117º.- Sub Gerencia de Seguridad Vial

La Sub Gerencia de Seguridad Vial es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; encargado de la gestión de las actividades relacionadas a garantizar la seguridad vial y el mejoramiento de la calidad de la transitabilidad; así como, contribuir con la calidad del servicio de transporte a través de capacitaciones a los operadores; dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

ARTÍCULO 118º.- Funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Vial

Son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Vial:

- 1.-Formular el Plan de Seguridad Vial Provincial.
- 2.-Ejecutar las acciones educativas, preventivas y promocionales de seguridad vial.
- 3.-Proponer y organizar eventos tales como cursos, capacitaciones y estudios sobre prevención de accidentes de tránsito, realizando campañas que promuevan la seguridad y educación vial.
- 4.-Promover y convocar la participación, colaboración de entidades de la actividad pública y privada, en los programas de seguridad y educación vial.
- 5.-Realizar jornadas permanentes de capacitación sobre las normas de seguridad vial a los conductores de vehículos, principalmente de transporte público.
- 6.-Coordinar con la Policía Nacional la ejecución de acciones de control sobre las condiciones de seguridad y operatividad de los vehículos, especialmente los del servicio de transporte público.
- 7.-Identificar y mantener actualizado el registro y la data estadística de las zonas en las cuales se registran accidentes de tránsito, y las razones predominantes que las causan.
- 8.-Identificar zonas, sectores, puntos, vías y tramos viales, críticos, de la circulación vehicular y peatonal.
- 9.-Identificar situaciones de riesgo o de mala calidad en el tránsito, respecto a:
 - a) La deficiencia, obsolescencia, inexistencia o mala implementación de dispositivos de control de tránsito en las vías.
 - b) Deficiencias en el diseño de la infraestructura vial.
 - c) Conexiones e instalación de servicios y/o suministros en la vía pública.
 - d) Autorizaciones, infraestructura e implementaciones en el servicio de transporte.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- e) Funcionamiento de inmuebles o locales públicos y privados.
- f) Instalación de equipamiento urbano y publicidad en la vía pública.
- g) Colocación o instalación de, carga, mercancías, paquetes, depósitos, bultos, residuos, materiales y otros elementos en la vía pública.
- 10.-Proponer alternativas que minimicen, reduzcan, eliminen o prevengan los accidentes de tránsito, las congestiones vehiculares y la mala calidad en la circulación de vehículos y peatones.
- 11.-Evaluar y/o proponer normas legales y reglamentarias que conlleven al mejoramiento de la seguridad y educación vial, así como, el cumplimiento de las mismas.
- 12.-Proponer el Plan Operativo Institucional y demás documentos de gestión de su área.
- 13.-Iniciar de oficio o por disposición superior, procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
- 14.-Notificar, Instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar todo lo actuado al superior jerárquico, con las recomendaciones del caso para los fines legales consiguientes.
- 15.-Otras que le delegue; la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; o Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.

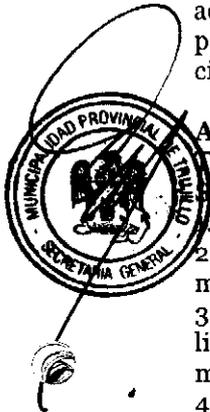
Artículo 118.Aº.- Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito

La Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; encargado de la gestión de las actividades relacionadas a la fiscalización, instrucción de procedimientos administrativos sancionadores, imposición de sanciones administrativas pecuniarias y no pecuniarias y toda actuación administrativa vinculada a la comisión de infracciones al servicio de transporte público de personas y al tránsito, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables y en el ámbito de la circunscripción administrativa de la Provincia de Trujillo.

Artículo 118.Bº.- Funciones de la Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito

Las funciones de la Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito:

- 1.-Fiscalizar el servicio de transporte público de personas.
- 2.-Fiscalizar el tránsito con especial atención de las ordenanzas y/o dispositivos legales municipales que regulen materia de tránsito.
- 3.-Verificar el cumplimiento de normas, resoluciones, autorizaciones, permisos, habilitaciones y licencias, en materia de transporte público y tránsito; así como también, en el transporte de mercancías conforme a las competencias y regulaciones legales vigentes.
- 4.-Fiscalizar vehículos, conductores, cobradores, oficinas administrativas e instalaciones operativas del servicio de transporte público.
- 5.-Levantar papeletas, actas, informes y demás documentos o pruebas que perennicen la comisión de infracciones al servicio de transporte público.
- 6.-Levantar papeletas, actas, informes y demás documentos o pruebas que perennicen la comisión de infracciones al tránsito.
- 7.-Aplicar medidas preventivas previstas en el marco legal aplicable en los casos de comisión de infracciones relacionadas al servicio de transporte público y al tránsito.
- 8.-Realizar acciones conjuntas con la Policía Nacional del Perú, en acciones de control del servicio de transporte y el tránsito.
- 9.-Apertura, instruye y emite informe final, previo a la resolución de primera instancia administrativa, en los "procedimientos administrativos sancionadores de tipo ordinario" por la comisión de infracciones en el servicio de transporte público.
- 10.-Apertura e instruye los procedimientos administrativos sancionadores de tipo especial.
- 11.-Instruye los procedimientos administrativos sancionadores por la comisión de infracciones al tránsito.
- 12.-Evaluar y emitir informe en los casos de presentación de medios impugnatorios contra las papeletas impuestas por la comisión de infracción en el servicio de transporte público.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- 13.-Evaluar y emitir informe en los casos de presentación de descargos y/o de medios impugnatorios contra las papeletas impuesta por la comisión de infracción de tránsito, conforme lo establezca la normativa legal vigente.
- 14.-Evaluar los procedimientos administrativos sancionadores e informar sobre la imposición de sanciones pecuniarias y no pecuniarias, por infracción al tránsito.
- 15.-Ejecutar las sanciones no pecuniarias por la comisión de infracción de tránsito.
- 16.-Evaluar las solicitudes de "Levantamiento de Sanción No Pecuniaria" por la comisión de infracción de tránsito.
- 17.-Evaluar las solicitudes de "prescripción de sanción" por la comisión de infracción al tránsito.
- 18.-Verificar características y dispositivos de identificación del servicio de transporte, a los vehículos, durante el proceso de habilitación para la emisión y entrega de Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).
- 19.-Administrar el registro de sanciones por infracciones al servicio de transporte público y al tránsito.
- 20.-Fiscalizar los actos o eventos que impliquen la interrupción del tránsito y/o cierre de vía conjuntamente con las unidades orgánicas competentes.
- 21.-Participar y proponer en la formulación y/o actualización de las normas relacionadas con la regulación y control del servicio de transporte público.
- 22.-Proponer el Plan Operativo Institucional y demás documentos de gestión de su área.
- 23.-Otras que le delegue, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; o Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

OCTAVA.- El Organigrama Estructural, que corre en anexo, forma parte del presente reglamento.

Nota:

La presente modificación de la estructura orgánica de la MPT, es en el extremo de modificar la estructura de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; quedando determinado conforme al siguiente diagrama:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO II

